



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PAGO DIRECTO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2024-00054-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. # 860.002.964-4
DEMANDADO:	EUGENIA IBARRA VILLAM. CC # 26.938.655

Pretende el BANCO DE BOGOTÁ S.A., por intermedio de apoderado, la APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automotor de Placa FIZ-347, Marca SUZUKI, Modelo 2019, Línea SWIFT DZIRE MT, Color BLNACO PERLADO, de propiedad de EUGENIA IBARRA VILLAM identificado con cedula de ciudadanía #26.938.655, conforme al numeral 2 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, que reglamenta la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Artículo 62 de la misma ley. Vehículo con las siguientes características:

CLASE:	AUTOMOVIL	TIPO CARROCERIA:	SEDAN
MARCA:	SUZUKI	MODELO:	2019
LINEA:	SWIFT DZIRE MT	PLACA:	FIZ-347
CHASIS	MA3ZF63S6KA291555	MOTOR:	K12MN2165018
SERVICIO:	PARTICULAR	COLOR:	BLANCO PERLADO

Una vez realizado el estudio, este despacho es competente para conocer de la presente acción de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 de 2015. Numeral 1 del artículo 18 de la ley 1564 de 2012, art 82 del Código General del Proceso.

La presente demanda cumple con lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015.

De conformidad con lo antes expuesto, se admite la presente demanda y se le dará el trámite contemplado en los artículos 82, del Código General del Proceso, en concordancia con las normas especiales establecidas en la ley 1676 de 2013, y el Decreto 1835 de 2015., el juzgado;

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Admítase la solicitud de PAGO DIRECTO, a favor de la sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A., en contra de EUGENIA IBARRA VILLAM.

SEGUNDO. - De conformidad con el parágrafo 2º, del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, ordénese la aprehensión y entrega al acreedor Garantizado sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A., del vehículo automotor que se detalla a continuación, de propiedad de EUGENIA IBARRA VILLAM identificada con cédula de ciudadanía #26.938.655:

CLASE:	AUTOMOVIL	TIPO CARROCERIA:	SEDAN
MARCA:	SUZUKI	MODELO:	2019
LINEA:	SWIFT DZIRE MT	PLACA:	FIZ-347
CHASIS	MA3ZF63S6KA291555	MOTOR:	K12MN2165018
SERVICIO:	PARTICULAR	COLOR:	BLANCO PERLADO

TERCERO. - Comisionese al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar y Oficiese a la Policía Nacional, SIJIN grupo automotores de esta ciudad para que procedan a la inmovilización del mismo, y se sirvan ponerlo a disposición de la sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A., Nit. 860.002.964-4, a través del apoderado judicial Doctor SAUL DEUDEBED OROZCO AMAYA identificado con la C.C. # 17.957.185 y T.P. # 177691, para efectos de la entrega, en el parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S Ubicado en la carrera 17 No.16-30, urbanización Hernando de Santana de la ciudad de Valledupar o en el parqueadero 306 ubicado en la calle 15 No.14-34 del edificio Gran Colombiana de la ciudad de Valledupar- Cesar conforme lo estipula el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso.

CUARTO. - Reconózcase personería al doctor SAUL DEUDEBED OROZCO AMAYA, para actuar en calidad de apoderado judicial de la sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A., conforme a los términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

ACP

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a10e93998667a2101670063a869f14d777bf17a367cf6924269c47a07925009b**

Documento generado en 14/03/2024 02:48:50 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>